

MÁSTER DE SECUNDARIA

Antes las preguntas surgidas en los últimos tiempos sobre el Máster de Secundaria y sus condiciones, **FETE-UGT informa sobre la respuesta emitida por el Ministerio de Educación** ante la consulta realizada referida a dicho Máster:

- **No tienen que realizar el Máster de Secundaria:** Los títulos de Maestro, de licenciado en Pedagogía y Psicopedagogía y los de quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos antes de 1 octubre de 2009.

Aclaración: son los titulados que estaban exentos del CAP. Para otras licenciaturas, con posibles dudas, recomendamos pedir información en la Universidad correspondiente.

- **Tienen que realizar el Máster de Secundaria:** Cualquier título universitario, obtenido a partir del día 1 de octubre de 2009, necesita obligatoriamente el Máster de secundaria para acceder a la docencia en enseñanza secundaria.
- **No se exigirá requisito alguno** a los títulos de Profesor de Enseñanzas Artísticas Profesionales, Profesor de Enseñanzas Deportivas y Profesores Técnicos de Formación Profesional con titulación equivalente a efectos de docencia, como son los títulos de Técnico Superior o Técnico Especialista, según lo dispuesto en el Anexo VI del Reglamento de ingreso a los cuerpos docentes aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, hasta que no se regule la formación pedagógica y didáctica que se les exigirá.
- **A todos los titulados que estén matriculados en el actual curso 2009-2010 en el Máster de Secundaria,** se les permitirá presentarse condicionalmente a la convocatoria de las próximas oposiciones.